

Ciudad de México, a 07 de junio de 2023

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe **Diputada María Gabriela Salido Magos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso a), apartado E y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de la Comisión Permanente de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA QUE GARANTICE EN TODAS SUS INSTALACIONES Y A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y AL DEPORTE**, lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En 1932, surgió la idea crear un sistema de enseñanza técnica que integrara los postulados de la Revolución en materia educativa, proyecto que fue liderado por Narciso Bassols, Luis Enrique Erro y Carlos Vallejo Márquez, sin embargo, el proyecto se consolidó hasta 1936 gracias al entonces Senador Juan de Dios Bátiz y al General Lázaro Cárdenas del Río, Presidente de México, haciendo realidad los postulados de en materia educativa de la Revolución.

La idea era consolidar el desarrollo industrial del país, por lo cual era necesario contar con obreros y técnicos como profesionistas que aportaran el capital humano y hacer de México un país industrializado.

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) se constituyó de diversas escuelas que funcionaban de manera independiente, por ejemplo, la Escuela Nacional de Medicina

y Homeopatía (ENMH), la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB), la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA), la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) y la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA), así como algunas escuelas del antiguo Instituto Técnico Industrial (ITI); asimismo, contaba con instalaciones fuera de la Ciudad, de manera específica una escuela superior en Río Blanco, Veracruz y once prevocacionales en distintas entidades del país. GS

En este sentido, resulta relevante señalar que, el IPN surgió sin contar con una Ley Orgánica y en consecuencia sin un director general que guiara el actuar de la institución, motivo por el cual, Juan de Dios Bátiz, promotor de la institución, asumió la misma. Fue hasta el 20 de enero de 1937 cuando, en una ceremonia solemne, realizada en el Palacio de Bellas Artes, se inauguraron los primeros cursos del IPN, designando a Roberto Medellín Ostos, como director general.

Las instalaciones del IPN, al igual que los de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se encontraban en diversos edificios del Centro Histórico de la Ciudad de México, además de los ubicados en la ex hacienda del Casco de Santo Tomás.

Durante la gestión del Director Alejo Peral y Díaz Ceballos (1956–1959), se otorgaron al IPN terrenos para la creación de nuevas instalaciones en Santa María Ticomán y San Pedro Zacatenco, cada uno con una extensión de 213 y 43 hectáreas respectivamente. Con lo anterior se dio pauta a la creación de la Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, la cual fue inaugurada el 19 de marzo de 1959 por el entonces presidente de México, Adolfo López Mateos, y por el subsecretario de Educación Pública, Jaime Torres Bodet y el director general del IPN, Eugenio Méndez Docurro.

Fue hasta el 29 de diciembre de 1981 cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, constituyendo como *“la Institución educativa del estado creada para consolidar, a través de la educación, la Independencia Económica, Científica, Tecnológica, Cultural y Política para alcanzar el progreso social de la Nación, de acuerdo con los objetivos Históricos de la Revolución Mexicana, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*¹; asimismo, se erige como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

¹ Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional. Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1981.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4706370&fecha=29/12/1981#gsc.tab=0

De acuerdo con el Informe Anual de Actividades 2022², presentado por el director general, Dr. Arturo Reyes Sandoval, el IPN cuenta con 290 programas académicos: 57 nivel medio superior, 79 nivel superior, 154 posgrados.

GS

El IPN se constituye como una de las mejores universidades de México, y de acuerdo con *QS World University Rankings 2023*³, el Instituto se consolida como una de las mejores universidades el mundo, ocupando el lugar 751 de 800 universidades calificadas. A nivel regional, ocupa el lugar 24 de las mejores universidades de América Latina.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ciudad de México se constituye como una de las ciudades más pobladas del mundo, lo cual ha llevado a que los servicios de transporte público se vean rebasados por la alta demanda, haciendo que las personas opten por el transporte particular para llegar a sus destinos, principalmente trabajos o escuelas.

Esto ha propiciado que exista mayor demanda de transporte en diferentes modalidades, mismos que muchas veces es insuficiente, por lo que, como ya se mencionó anteriormente al verse rebasado el transporte público se otorgan concesiones, mismas que también, resultan ser insuficientes o bien, no ser consideradas como una alternativa verdadera de transporte.

En este sentido, y ante la alta demanda, se crean estacionamientos a favor de trabajadores, estudiantes y público en general.

De manera particular, existe un proyecto de construcción de estacionamiento al interior de instalaciones del IPN, en un área actualmente considerada área libre, la cual es por cierto área verde.

Se destaca este caso, toda vez que en dicho espacio, se han realizado con anterioridad prácticas y entrenamiento de estudiantes del equipo “Búhos Guinda del IPN”.

Así, este proyecto de estacionamiento a un costado del CENDI “Laura Pérez de Bátiz”, pretende desarrollarse para dar servicio a personal administrativo del CENDI referido,

² Informe Anual de Actividades 2022. Instituto Politécnico Nacional. <https://www.ipn.mx/informe-ipn-2022.pdf>

³ QS Top Universities <https://www.topuniversities.com/universities/instituto-politecnico-nacional-ipn>

a decir por los mismo vecinos y las alumnas; y son estas últimas quienes piden que no se realice la ejecución del proyecto, toda vez que esa área que consideran espacio libre, realmente ha tenido una vocación distinta al interior del inmueble, pues ha permitido a la comunidad escolar, contar con una zona verde en la cual pueden disfrutar de su derecho a un medio ambiente sano, al tiempo de realizar deporte. GS

La construcción de este estacionamiento en las inmediaciones de la Escuela Superior de Economía (ESE) y el Centro de Desarrollo Infantil, ya referidos, se pretende realizar en el extremo norte del predio, que colinda con la avenida Plan de Agua Prieta y Calzada de los Gallos, en la colonia Plutarco Elías Calles, alcaldía Miguel Hidalgo, en donde estudiantes e integrantes del equipo institucional “Búhos Guinda IPN”, señalan la reducción de áreas verdes y deportivas por parte de la institución.

En razón de lo anterior, tanto la comunidad de alumnas que practican deporte en esa zona dentro de las instalaciones, como vecinas y vecinos del predio del IPN, han solicitado a las autoridades, que no se ejecute el proyecto de construcción del estacionamiento, ya que con ello se quitaría el espacio para que las alumnas continúen con su práctica deportiva.

Por su parte, las y los vecinos señalan que de construirse el estacionamiento, se complicaría el tránsito de la zona, puesto que la entrada está proyectada a unos metros de la esquina que ya hemos señalado; por lo que las vialidades sirven para desahogar el tránsito vehicular que proviene de Azcapotzalco y se dirige a la alcaldía Miguel Hidalgo, o a la alcaldía Cuauhtémoc.

Asimismo, señalan que se perderán beneficios medio ambientales, al perder un área verde que permite la filtración de agua de lluvia.

Argumentan también las y los vecinos en conjunto con la comunidad de estudiantes, que su temor es porque se han detenido momentáneamente las obras, sin embargo, como se aproxima el fin del ciclo escolar y con ello cesan prácticamente las actividades en los planteles escolares; tiempo que puede aprovecharse sin que la comunidad escolar esté pendiente, para que se construya el estacionamiento.

En este sentido, el presente exhorto tiene como finalidad hacer un llamado al director general del IPN a entablar comunicación con la comunidad estudiantil a fin de atender las demandas respecto a la construcción del citado estacionamiento, salvaguardando las áreas verdes y deportivas de la Escuela Superior de Economía y del Centro de Desarrollo Infantil “Laura Pérez de Bátiz” (CENDI) y con ello el derecho a un medio

ambiente sano, permitiendo al mismo tiempo que las y los alumnos no pierdan el espacio para realizar entrenamientos y prácticas deportivas.

GS

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

SEGUNDO. Que el artículo 4, párrafo quinto y décimo tercero, establece el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano y al deporte respectivamente.

“Artículo 4o. ...

...
...
...

***Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.** El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

...
...
...
...
...
...
...
...

***Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.** Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.*

...
...
...
...
...”

**Énfasis añadido*

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 8, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho de las personas al deporte. GS

*“Artículo 8
Ciudad educadora y del conocimiento*

A. ... a D. ...

E. Derecho al deporte

Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho, para lo cual:

a) Promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades.

b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.

c) Asignará instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada; y

d) Otorgará a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico, material y económico para su mejor desempeño.”

****Énfasis añadido***

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 13, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece el derecho a un medio ambiente sano.

*“Artículo 13
Ciudad habitable.*

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El **derecho a la preservación y protección de la naturaleza** será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.
3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.

GS

B. ... a F. ...”

***Énfasis añadido**

QUINTO. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional se constituye como Institución educativa dependiente de la Secretaría de Educación Pública

“ARTICULO 2.-El Instituto Politécnico Nacional es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, cuya orientación general corresponde al Estado; con domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las Entidades de la República donde funcionen Escuelas, centros y unidades de Enseñanza y de Investigación que dependan del mismo.”

***Énfasis añadido**

SEXTO. Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del IPN, establece entre que, para el cumplimiento de los objetivos del Politécnico, la institución promoverá actividades, entre otras, deportivas.

“ARTICULO 4.-Para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

I. ... a X. ...

XI.-Programar y promover las actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo armónico de la personalidad del educando, así como aquellas de interés para la comunidad politécnica y para la sociedad en general;

XII. ... a XXIV. ...”

SÉPTIMO. Que el artículo 5, fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se reconoce el derecho de los diputados a presentar proposiciones.

*“Iniciar leyes, decretos y **presentar proposiciones** y denuncias ante el Congreso;”*

Entendiendo como *Proposición*, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXXVII del artículo 2 del ordenamiento antes citado como:

GS

“Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

I. ... a XXXVII. ...

XXXVIII. Punto de acuerdo: La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión;

XXXIX. ... a LI. ...”.

***Énfasis añadido**

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de la Comisión Permanente de este Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El H. Congreso de la Ciudad de México, exhorta al Director General del Instituto Politécnico Nacional, Dr. Arturo Reyes Sandoval, a fin de atender las demandas de la comunidad estudiantil respecto a la construcción de un estacionamiento en las inmediaciones de la Escuela Superior de Economía y del Centro de Desarrollo Infantil “Laura Pérez de Bátiz” (CENDI), ubicados en la Unidad Profesional “Lázaro Cárdenas”, en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Lo anterior a fin de preservar en todo momento el derecho a un medio ambiente sano y al deporte.

Para lo cual, se solicita:

- A.** Llevar a cabo mesas de trabajo con la comunidad estudiantil, para abordar el proyecto de construcción del estacionamiento, para analizar las posibles alternativas.

- B. Acordar una reunión informativa con vecinas y vecinos de la colonia Plutarco Elías Calles, a fin de exponer las intervenciones que se realizarán en el predio, y en su caso, la alternativa acordada con la comunidad estudiantil. *GS*

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a los 07 días del mes de Junio de 2023.

ATENTAMENTE

Gaby Salido

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO